Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE NÚM. 1 DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS CONFORME A JUICIO DE VALOR, DEL EXPEDIENTE NÚM. 665/2025 (PAS 39/25)

En Córdoba, siendo las diez horas y cinco minutos del día 26 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la apertura de la subsanación del sobre núm. 1 que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorados conforme a juicio de valor del expediente núm. 665/2025 para la contratación del **suministro e instalación de equipamiento electromédico con destino al servicio de oftalmología del Hospital de Montilla, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba (PAS 39/25).**

PRESIDENTA
Dª María Luisa García Alijo
Directora Económico Administrativa y de la C.P.C.C.

VOCALES
D. Daniel Pinilla Baeza
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

D. Pedro Manuel Serrano Jurado
Interventor Provincial Adjunto.

D. Gregorio Jurado Cáliz
Subdirector de Contratación Administrativa

SECRETARIA
Dª Eva M. Rojas Calvo
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que la única empresa que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (24 de septiembre de 2025, a las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	09/10/2025	
	EVA MARIA ROJAS CALVO		
VERIFICACIÓN	BndJAY3YTSLYLTZPU5U3JFSVE7R7QD	PÁG. 1/2	

15:00 horas), es **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA .**

A continuación, una vez conocidas las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acto seguido, la Secretaria procede a la apertura del sobre núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, subsiguientemente, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dicho licitador.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir subsanación de dicha documentación indicándole que en la Parte II, Sección A, del DEUC presentado, relativa a la información sobre el operador económico, se respondió "NO" a la pregunta: "¿Figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?"

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de que todos los licitadores que concurran a procedimientos simplificados estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o, en su caso, en el registro oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, se le requiere para que subsane el DEUC rectificando la contestación indicada en el sentido de declarar la inscripción en el registro correspondiente, en caso de estar efectivamente inscrito.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la secretaria, doy fe,

Vº Bº LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	09/10/2025	
	EVA MARIA ROJAS CALVO		
VERIFICACIÓN	BndJAY3YTSLYLTZPU5U3JFSVE7R7QD	PÁG. 2/2	